

LA PLATA 01 de marzo de 2012

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 2.313.0/10 perteneciente a la rendición de cuentas de la **CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - EJERCICIO 2010**, del que:

RESULTA:

I.- Que el Gobierno y la Administración de la Institución son ejercidos por un Directorio, el cual durante el ejercicio fue presidido por el Comisario (Prof.) R.A. Dr. Carlos Enrique Langone desde el 01/01/10 hasta el 31/12/10, siendo acompañado por las autoridades que se citan a fs. 95 vta./96. Como Director de Administración se desempeñó el Comisionado (Prof.) Miguel Ángel Parisi durante todo el ejercicio.

II.- Que rigieron la actividad del ente autárquico las siguientes normas legales: Ley 13236 que establece el régimen de funcionamiento de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires; Decreto N° 2304/04 que promulga dicha Ley; Decreto N° 2382/05 Reglamentario de la Ley 13236; Decreto N° 2707/77 que establece el Régimen de Fiscalización Interna y su modificatorio Decreto N° 432/00; Decreto Ley 7764/71 y su reglamentación, Ley 13767 de Administración Financiera y el Decreto Reglamentario N° 3260/08; todos ellos agregados al Legajo Permanente como informa la Relatoría a fs. 96.

Que para el ejercicio rigió la Ley de Presupuesto General N° 14.062 y los Decretos Nros. 2983 y 3719, ambos del año 2010, que modifican el cálculo de recursos y de los créditos autorizados por ella.

III.- Que la Ley de Presupuesto N° 14.062 estimó los recursos del Ente en \$ 1.696.151.600,00; importe que en virtud de los Decretos citados en el Resultando precedente fue incrementado en \$ 210.956.059,00, arrojando un Cálculo Definitivo de \$ 1.907.107.659,00.

Que el análisis efectuado por la División Relatora obra a fs. 8 y 9 del Legajo de Papeles de Trabajo y que los decretos modificatorios del presupuesto, se agregan al Legajo de Antecedentes y Descargos – Capítulo Normas Legales.

IV.- Que en la Ejecución del Presupuesto de Recursos, División Relatora determinó al Cierre un total Recaudado de \$ 1.852.853.622,08 que difiere del determinado por el Organismo \$ 1.907.107.655,06, en \$ 54.254.032,98, debido a la inclusión de Resultados de ejercicios anteriores por \$ 6.194.295,03; Disminución de Activos Financieros por \$ 3.448.510,97, Perimido por \$ 5.725.431,79 y Remesas a reintegrar por \$ 38.885.795,19 (fs. 97 vta.).

V.- Que relacionando el Cálculo Definitivo \$ 1.907.107.659,00 con el total efectivamente recaudado de \$ 1.852.853.622,08 (Resultando III y IV), se determina un Déficit de Recaudación de \$ 54.254.036,92 (fs.97 vta.).

VI.- Que la Ley de Presupuesto autorizó un crédito de \$ 1.696.151.600,00 el cual, por imperio de los Decretos precitados, fue incrementado en \$ 210.956.059,00 quedando establecido un Presupuesto definitivo de \$ 1.907.107.659,00 (fs.98).

VII.- Que al cierre del Ejercicio el total pagado ascendió a \$ 1.745.742.184,70, en tanto que los Gastos Devengados Impagos alcanzaron la suma de \$ 161.365.470,27.

Que en consecuencia el total ejecutado alcanzó a \$ 1.907.107.654,97, conforme lo expone sintéticamente la Relatoría a fs. 98, como consecuencia del análisis realizado, expuesto a fs. 10 del Legajo de Papeles de Trabajo.

VIII.- Que relacionando el Crédito Definitivo de \$ 1.907.107.659,00 (Resultando VI), con el Ejecutado de \$ 1.907.107.654,97 (Resultando VII), se obtiene un Saldo

de crédito disponible de \$ 4,03 (fs. 98).

Que comparando la recaudación del Ejercicio expuesta en el Resultando IV de \$ 1.852.853.622,08 y el Gastado indicado en el Resultando VII última parte de \$ 1.907.107.654,97 resulta un Déficit de Ejecución de \$ 54.254.032,89 (fs. 98).

Que la composición de los compromisos devengados no pagados, declarados al cierre del ejercicio 2010, que ascienden a la suma de \$ 161.365.470,27; se exponen a fs. 10 del Legajo de Papeles de Trabajo y los listados que muestran su integración obran en el Legajo de Antecedentes y Descargos – Capítulo Contabilidad del Presupuesto (fs. 98).

IX.- Que en el Capítulo IV. 4 de su informe, la Relatoría expone la evolución que durante el presente ejercicio tuvieron los compromisos devengados no pagados, los cuales se declararon al cierre del Ejercicio 2009 por \$ 135.234.956,63.

Que de los mismos se cancelaron totalmente durante el ejercicio bajo estudio, pagándose la suma de \$ 129.509.524,84 y perimiendo \$ 5.725.431,79, por aplicación del Artículo 20 Ley 7764/71 (fs. 98 vta.).

X.- Que la Contabilidad de Movimiento de Fondos se inicia con un saldo transferido y aprobado por el fallo de cuentas precedente de \$ 109.897.657,53. Que el total de ingresos alcanzó a \$ 2.537.656.082,08; correspondiendo a Ingresos Presupuestarios \$ 1.898.855.250,44 y a Ingresos Extrapresupuestarios \$ 638.800.831,64 (fs.98 vta.).

XI.- Que por su parte los Egresos totalizaron \$ 2.538.402.115,09 correspondiendo a Egresos Presupuestarios \$ 1.875.251.709,54 (del Ejercicio \$ 1.745.742.184,70 y del Ejercicio Anterior \$ 129.509.524,84) ; a Extrapresupuestarios \$ 638.749.669,16 y a Otros Egresos \$ 24.400.736,39 (fs. 98 vta. y 99).

Que como consecuencia de lo expuesto precedentemente, el Saldo al cierre del Ejercicio 2010 ascendió a \$ 109.151.624,52, hallándose integrado por el saldo en cuentas corrientes \$ 108.839.693,23 y Caja \$ 311.931,29 (fs. 99).

Que ellos se hallan respaldados por su correspondiente acta de arqueo, certificaciones bancarias y conciliaciones de las cuentas corrientes agregadas a fs. 13/21 del Legajo de Papeles de Trabajo, conforme lo informa la División Relatora a fs. 99/99 vta..

Que a fs. 99 vta. la Relatoría informa que al cierre del ejercicio que nos ocupa en las

Cuentas de Terceros y Cuentas Varias no se operaron movimientos y son coincidentes con el saldo demostrado en los Anexos G y H presentados por la Contaduría General de la Provincia.

XII.- Que la Contabilidad de Responsables arroja un total rendido para el ejercicio de \$ 2.538.402.115,09, elevado a través de la Contaduría General de la Provincia en 12 remesas mensuales tal como se detalla en la planilla elaborada por la Relatoría a fs. 24 del Legajo de Papeles de Trabajo y expuesta a fs. 100/100vta. Asimismo, la División Relatora deja constancia que el monto antes mencionado, se compone por un total rendido por el Organismo de \$ 2.514.001.378,70; suma a la que se agregan las Letras de Tesorería por \$ 24.400.736,39 (fs.100).

Que del análisis efectuado a las Contabilidades del Ente, del que se da cuenta en los distintos capítulos del informe, sus respectivas conciliaciones y aclaraciones del Organismo, se desprende que la documentación que integra la rendición en estudio es completa (fs.100 vta.).

XIII.- Que como informa a fs.100 vta./101 vta., la División Relatora procedió al análisis de la documentación respaldatoria de los pagos efectuados, a través de una revisión selectiva sobre la base de un muestreo aleatorio, utilizando la Tabla de Muestreo Estadístico en Entes Gubernamentales.

Que la Relatoría informa que el método permite que, definiendo la magnitud de la muestra de 4 meses sobre un universo de 12 rendidos, se pueden inferir parámetros poblacionales con un nivel de confiabilidad del 99,99% y un porcentaje de error máximo del 3% (fs. 69 y 101).

Que los meses seleccionados por aplicación de la Tabla de Números Aleatorios, resultaron ser Enero, Octubre, Mayo y Marzo, de acuerdo al procedimiento aplicado, expuesto a fs. 100 vta. por la Relatoría.

Que definidos los meses sujetos a revisión y por la metodología de trabajo empleada, se verificaron órdenes de pago por sobre el valor estipulado por la tabla de números aleatorios, dado que para un universo de 2024 órdenes de pago, la cantidad a verificar es de 380, inferior a las 515 órdenes de pago analizadas.

Que en base a la documentación analizada, División Relatora elaboró la muestra de Órdenes de Pago obrante a fs. 70/86 y que las constancias de la tarea realizada obra a fs. 29 y 49/51 del Legajo de Papeles de Trabajo; informando que la misma no mereció observaciones

(fs.101 vta.).

XIV.- Que la División Relatora en el Capítulo VI de su informe definitivo, se expide en relación a la Contabilidad Gestión Bienes del Estado, elaborando el Estado de Evolución de los mismos (fs. 22 del Legajo de Papeles de Trabajo), de donde surge que durante el Ejercicio se produjeron Altas por \$ 317.819,60 correspondientes al rubro Muebles, no operándose Bajas. Que tal circunstancia determinó que dicho importe, adicionado al saldo patrimonial transferido del Ejercicio 2009 de \$ 1.063.964,95, arroje un Saldo al cierre del Ejercicio 2010 de \$ 1.381.784,55. Dichos saldos finales son coincidentes con los que arroja los formularios del Registro Patrimonial Centralizador agregado por División Relatora al Legajo de Antecedentes y Descargos – Capítulo Contabilidad de Bienes del Estado.

Que conforme informa la División Relatora a fs.100, se confeccionó la planilla obrante a fs. 23 del Legajo de Papeles de Trabajo, que muestra las incorporaciones efectuadas y registradas en esta Contabilidad, detalladas semestralmente.

XV.- Que referente a la Contabilidad Patrimonial el Organismo presenta el Estado de Situación Patrimonial y el Estado de Resultados al cierre del Ejercicio agregados al Legajo de Antecedentes y Descargos – Capítulo Contabilidad Patrimonial.

Que del mismo surge que el total del Activo \$ 173.819.850,78 se halla conformado por Caja y Bancos, Inversiones, Créditos y Bienes de Uso.

Que por su parte el Pasivo ascendió a \$ 161.610.597,84, conformado por Deudas y Cuentas Diversas. Consecuentemente, el Patrimonio Neto alcanzó la suma de \$ 12.209.252,94, conformado por el Patrimonio del Organismo y el Resultado Acumulado (fs. 101 vta. y fs. 25 del Legajo de Papeles de Trabajo).

XVI.- Que del Estado de Resultados expuesto sintéticamente a fs. 102 y cuyo detalle obra a fs. 26 del Legajo de Papeles de Trabajo, surgen los siguientes guarismos: Recursos del Ejercicio \$ 1.907.107.655,06, en tanto que los Gastos alcanzaron la suma de \$ 1.907.654,97; por lo que el resultado del Ejercicio ascendió a \$ 0,09.

XVII.- Que la División Relatora pone de manifiesto en el Capítulo IX de su informe a fs. 102/102 vta., la conciliación entre las distintas contabilidades, las que en forma

detallada se agregan a fs. 87 del expediente y a fs. 27 del Legajo de Papeles de Trabajo.

XVIII.- Que la Relatoría informa a fs. 102 vta., que la Repartición presentó la Memoria Anual; la que se encuentra agregada al Legajo de Antecedentes – Capítulo Otros, dando cumplimiento a lo preceptuado por el Art. 6º inc. d) de la Ley Nº 9538 .

XIX.- Que la Relatoría informa en el capítulo “Otros”, que con motivo del estudio de las cuentas del Organismo y en función al análisis de la documentación pertinente, labró las actas de fecha 17/02/10, 12/08/10, 17/11/10, 17/11/10, 27/12/10, 25/04/11, 19/05/11, 24/05/11, 31/05/11, 31/05/11, 03/06/11, 17/06/11, 23/06/11, 27/06/11 y 02/09/11 a efectos de solicitar a las Autoridades de la Caja el aporte de documentación respaldatoria, información y aclaraciones sobre distintas cuestiones, las que se detallan a fs. 103/108 vta. y las cuales fueron respondidas oportunamente permitiendo, una vez analizadas las respuestas presentadas, que la División Relatora se expida en forma conclusiva, no surgiendo observaciones que formular a dicha prueba documental.

Que la documentación respaldatoria de dichos requerimientos, obra agregada en el Legajo de Antecedentes y Descargos – Capítulo Actas.

XX.-.Que de fs. 88/94 la Relatoría agrega el fallo de cuentas correspondiente al Ejercicio 2009 y su rectificatorio, obrando el informe definitivo previsto por la Ley 10869 y sus modificatorias a fs. 95/109.

XXI.- Que, cumplidas las etapas procesales establecidas por la Ley Orgánica y el Reglamento Interno, el señor Presidente dictó la providencia de autos para sentencia (fs. 112), en la cual se deja constancia que el Vocal Preopinante es el señor Miguel Oscar Teilletchea, se establece que, habiéndose practicado el pertinente sorteo, el orden de votación resultó como sigue señores Vocales Cecilia Rosaura Fernández, Gustavo Ernesto Fernández y Héctor Bartolomé Giecco y se hace constar que el señor Presidente Eduardo Benjamín Grinberg votará en último término.

Que puestas las actuaciones a su consideración, el señor Vocal Miguel Oscar Teilletchea expresó:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que a través de las Actas citadas en el Resultando XIX, la División Relatora solicitó al Organismo aclaraciones y nueva documentación respaldatoria sobre las cuestiones siguientes:

1. Acta del 17/02/10 (fs. 4), mediante la cual se puso en conocimiento del Organismo la asignación del estudio de la cuenta correspondiente al ejercicio 2010, a la Cra. Laura Alejandra Canestri y solicitando la presentación de las declaraciones juradas de constitución de domicilio de las autoridades actuantes durante el período bajo estudio. Respuesta de lo solicitado se agrega a fs. 5/12 del expediente, por lo que la Relatoría da por cumplido el requerimiento efectuado, conforme lo informa a fs. 103 vta..

2. Acta del 12/08/10 (fs.13), por la que se requirió a las autoridades que proporcionen dos expedientes de contrataciones, seleccionados entre aquellas superiores a \$ 100.000,00. Por nota del 16/08/10, obrante a fs. 14, el Organismo, presenta los expedientes solicitados, permitiendo a la Relatoría analizar dichas operaciones, conforme al detalle obrante a fs. 29 del Legajo de Papeles de Trabajo. El resultado satisfactorio del mismo, permite a la División Relatora dar por cumplida la solicitud realizada (fs. 103 vta.).

3. Acta del 17/11/10 (fs.15); por la que se solicita detalle de los expedientes originados durante el ejercicio 2010, como resultado del intercambio de información entre la Caja y el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social, a fin de evaluar los controles efectuados sobre agentes fallecidos. Copia de los expedientes solicitados y explicación sobre el resultado obtenido del cotejo de ambas bases de datos y conclusiones arribadas, son presentadas con fecha 24/11/10 (fs. 16), agregándose copia de la documentación respaldatoria en el Legajo de Antecedentes y Descargos – Capítulo Actas. Por lo tanto, la División Relatora considera cumplimentado el requerimiento, conforme lo manifiesta en su informe conclusivo (fs. 104).

4. Acta del 17/11/10 (fs.17), por la cual la Relatoría solicita se remita copia en soporte magnético (CD) del listado de las órdenes de pago de los subsidios emanados de la Ley 9.507, a fin de realizar un cruce de información con la rendición de cuentas y los expedientes que le dieron origen. El Organismo responde satisfactoriamente a lo solicitado con fecha 24/11/10 (fs. 18) y adjunta el listado que se agrega al Legajo de Antecedentes y

Descargos – Capítulo Actas, conforme lo expresa la Relatoría a fs. 104.

5. Acta del 27/12/10 (fs.19), mediante la que se pone en conocimiento del Organismo, las pautas a seguir respecto a la documentación necesaria para la rendición de las cuentas relacionadas con la adquisición de combustibles y lubricantes, a través del sistema de tarjetas de débito para los próximos ejercicios, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 553/10 de este H. Tribunal de Cuentas. La misma fue recepcionada por la Caja con fecha 28/12/10 (fs. 20), dándose por cumplida la notificación, según lo manifiesta la Relatoría a fs 104/104 vta..

6. Acta del 25/04/11 (fs. 44), por la cual se inicia el relevamiento de información sobre el cumplimiento de la Presupuestación por Programas (formulación, ejecución, control y evaluación). Las respuestas presentadas por el Organismo, dieron cumplimiento satisfactorio al requerimiento de la Relatoría (fs. 104).

7. Acta del 19/05/11 (fs.48), por la que se efectúa la notificación de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley N° 13.767 y su reglamentación, con respecto al pago de los servicios, atento a que el Organismo efectuaba en forma reiterada pagos de servicios en efectivo, a fin de evitar recargos. En función a lo verificado, la Relatoría recomienda arbitrar los medios necesarios para ajustarse a la normativa vigente. Las autoridades, según consta a fs. 49, informan que se encuentran gestionando un convenio con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por el cual los servicios básicos serían en el futuro cancelados por el sistema HOME BANKING. En forma complementaria, han establecido los medios conducentes a que tanto en la sede central como en las delegaciones, se obtengan las facturas de servicios con la suficiente anticipación, para poder cumplir con la norma antes mencionada. La División Relatora verificó el cumplimiento de ambas medidas, conforme lo expresa a fs. 106 de su informe.

8. Acta del 24/05/11 (fs. 50/52), mediante la que se solicita información sobre el cambio en la registración de las Letras de Tesorería, que se exponían como Disponibilidades y en este ejercicio como Inversiones. El Organismo informa con fecha 24/05/11 (fs. 53), que el cambio respondió a una indicación de la Contaduría General de la Provincia, por lo que la Relatoría da por cumplido el requerimiento (fs. 106 vta.).

9. Acta del 31/05/11 (fs. 55), por la que se solicita información sobre la composición y naturaleza del rubro “Disminución de Activos Financieros”, consignados en el Anexo A de cierre, presentado por la Contaduría General de la Provincia. Por nota de fecha 02/06/11,

obrante a fs. 56, las autoridades manifiestan que el mismo se encuentra compuesto por “Resultados de Ejercicios Anteriores” por \$ 6.194.295,03 y “Disminución de Activos Financieros por \$ 3.448.510,97, que totalizan la suma de \$ 9.642.806,00, importe coincidente con lo expuesto como aportes recaudados en los Anexos A y K presentados por la Contaduría General de la Provincia (fs. 106 vta.). Atento lo manifestado por las autoridades de la Caja, la División Relatora da por cumplido el requerimiento (fs. 107).

10. Acta del 31/05/11 (fs. 57), mediante la que se solicitan explicaciones sobre la composición de la diferencia establecida entre los anexos A (Recursos) y K (Estado de Situación Patrimonial), presentados a la Contaduría General de la Provincia. A fs. 58 obra nota de fecha 02/06/11, en la que el Organismo justifica la diferencia de \$ 89,87, surgida como consecuencia de un ajuste efectuado durante el ejercicio 2010, a fin de regularizar la exposición de los Recursos a Percibir del Anexo A, en el ítem Aportes Patronales Ley de Policía, cuyo saldo al cierre del ejercicio 2009 ascendió a \$ 1.302.126,13 y el recaudado del año 2010 a \$ 1.302.216,00. La División Relatora verificó el depósito efectuado y agregó al Legajo de Antecedentes y Descargos – Capítulo Actas, la copia de la nota presentada a la Contaduría General de la Provincia, informando sobre la registración del ajuste recomendado por este Organismo. Por lo que la Relatoría da por cumplido el requerimiento efectuado (fs.107).

11. Acta del 03/06/11 (fs.59), por la que se solicitó al Organismo copia del acto administrativo que respalda las Letras de Tesorería por un importe de \$ 24.400.736,39. Dicha solicitud fue satisfecha por el Organismo mediante nota de fecha 04/06/11 (fs. 60), a la que adjunta copia de la Resolución N° 654 de fecha 30/12/10, rubricada por el señor Ministro de Economía de la Provincia de Buenos Aires, disponiendo la emisión de dichos valores por ese monto. Copia del acto administrativo se agrega al Legajo de Antecedentes y Descargos – Capítulo Actas. Por lo antes expuesto, la División Relatora da por satisfecha la solicitud efectuada (fs. 107/107 vta.).

12. Acta del 17/06/11 (fs.61), por la que se solicita copia de los expedientes que dieron origen a los subsidios dispuestos por las leyes N° 9507 y N° 9614, que se otorgan a los familiares de agentes fallecidos. En el mismo acto, las autoridades de la Caja, ponen a disposición de la Relatoría la documentación solicitada. En base a la misma, se realizó un cruzamiento de información con la documentación rendida, seleccionada por muestreo estadístico de las órdenes de pago correspondientes a la Partida Principal 5. Detalle de la

tarea realizada se agrega a fs. 49/51 del Legajo de Papeles de Trabajo y copia de la documentación presentada obra en el Legajo de Antecedentes y Descargos – Capítulo Actas. En base a la documentación aportada y el resultado de los controles realizados sobre la misma, la División Relatora da por cumplimentado el requerimiento (fs. 107 vta.).

13. Acta del 23/06/11 (fs.62), por la cual se requiere listado de las retenciones efectuadas en las órdenes de pago, con apertura mensual y con indicación de la fecha en que se efectivizó su depósito. A fs. 63 obra nota de fecha 24/06/11, con la que el Organismo presenta la documentación solicitada, la que fuera agregada al Legajo de Antecedentes y Descargos – Capítulo Actas. La División Relatora, confrontó la información aportada obteniendo resultados satisfactorios, por lo que da por cumplida la solicitud efectuada (fs. 107 vta./108).

14. Acta del 27/06/11 (fs.64), mediante la cual se solicitó se informen los motivos por los cuales las órdenes de pago de la Partida Principal 1 no se encuentran intervenidas por la Contaduría General de la Provincia. Por nota del 28/06/11, las autoridades de la Caja, responden que ante la demora en la contestación que se produce al enviar los pedidos de fondos a fin de ser autorizados por la Dirección Provincial de Presupuesto, aún habiéndose efectuado con la suficiente antelación, hace que la obtención del mencionado pedido de fondos sea posterior a la fecha determinada para hacer efectivo el pago de haberes y sin el mismo las órdenes de pago no pueden ser intervenidos por el órgano de contralor. Copia de los antecedentes solicitados se agregan al Legajo de Antecedentes y Descargos – Capítulo Actas. Asimismo, las autoridades informan que tal situación fue regularizada durante el ejercicio 2011, circunstancia verificada por la Relatoría, por la que se da por satisfecho el requerimiento realizado (fs. 108).

15. Acta del 02/09/11 (fs.66/67), por la cual División Relatora solicitó información sobre la vinculación de María Valeria Amendolara con el Organismo durante el ejercicio 2010, a efectos de determinar la existencia o no de incompatibilidades, debido a que la misma ha sido designada como Concejala en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Plata desde el 10 de diciembre de 2009 hasta el 10 de diciembre de 2013 (según consta en el Expediente Nº 2138-123.101). Asimismo, el Organismo informa que no se han liquidado haberes durante este período, procediéndose solamente a reservar el cargo ocupado. La documentación respaldatoria presentada se agrega al Legajo de Antecedentes y Descargos – Capítulo Actas, dando la División Relatora por cumplida la solicitud efectuada (fs. 108/108 vta.).

Como expresa la División Relatora, en su informe conclusivo, al analizar cada una de las intervenciones, el Organismo ha dado respuesta a la totalidad de los requerimientos, aportando los elementos faltantes y las aclaraciones pertinentes, permitiéndole concluir en que la rendición de cuentas presentada a estudio no merece observaciones.

Que en esta instancia, merituando lo informado por la División Relatora, quien se manifiesta conforme con los antecedentes y/o aclaraciones producidas a través de las actuaciones señaladas, comparto el criterio por ella mantenido de no formular observación en relación a los temas a que hace referencia el considerando que nos ocupa, y en tal sentido emito mi voto.

SEGUNDO: Que atento a lo dicho y no habiéndose formulado observaciones, corresponde que la rendición de cuentas de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires - Ejercicio 2010 sea aprobada de acuerdo a libros y documentación verificada, por un monto total de \$ 2.538.402.115,09, conforme se indica en el Resultando XII, como así también el saldo de \$ 109.151.624,52 que se transfiere al Ejercicio 2011, probado mediante certificaciones y conciliaciones tal como se expresa en el Resultando XI.

Es mi voto.

Los señores Vocales Cecilia Rosaura Fernández, Gustavo Ernesto Fernández y Héctor Bartolomé Giecco, y el señor Presidente de H. Tribunal de Cuentas Eduardo Benjamín Grinberg adhieren al voto emitido por el señor Vocal Miguel Oscar Teilletchea, con lo que quedó conformada la siguiente:

SENTENCIA

Por lo tanto el H. Tribunal de Cuentas en uso de las facultades conferidas por los artículos 159 de la Constitución Provincial y 15 de la Ley 10869 y sus modificatorias

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2010, por la suma de \$ 2.538.402.115,09 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ciento nueve millones ciento cincuenta y un mil seiscientos veinticuatro con cincuenta y dos centavos (\$ 109.151.624,52) que se transfiriere al Ejercicio 2011 de conformidad con lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia que se ha dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por la Relatoría mencionados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la .Provincia de Buenos Aires, al señor Ministro de Seguridad y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. .

ARTICULO QUINTO: Rubricar por el Señor Secretario General la presente sentencia que consta de siete fojas, firmarla en doble ejemplar, a los fines de lo establecido por el Artículo 2º del Reglamento Interno, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Miguel Oscar Teilletchea
Vocal

Eduardo Benjamín Grinberg
Presidente

Cecilia Rosaura Fernández
Vocal

Gustavo Ernesto Fernández
Vocal

Héctor Bartolomé Giecco
Vocal

Roberto Anastasio Vicente
Secretario General



FALLO DE LA CUENTA

Nº : R-ExHc-501
Revisión: 03
Fecha: 17/10/08

Sede: Calle 12 y 54 – Torre II – Pisos: 1º al 3º - CP.1900 – La Plata – Pcia. Buenos Aires – Argentina
Tel: (0221) – 429-5598 Fax: (0221) – 429-5599 - Página Web: www.tribctas.gba.gov.ar Email: secgen@tribctas.gba.gov.ar